"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia, Y De La Conmemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 109-2024-MDC/A

Cajaruro, 22 de marzo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°056-2024-MDC/A, de fecha 06 de febrero del 2024, el Informe N°0040A-2024/OC/MDC, informe legal N°88-2024-OGAJ/MDC-U, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, administrativa y económica, la misma que está reconocida por nuestro ordenamiento jurídico vigente, que a la letra dice artículo 194° y 195° de la Constitución política del Perú:

Artículo 194° "las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local. Tiene autonomía política oa, económica y administrativa en asuntos de su competencia..."

Artículo 195° "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la presentación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo..."

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe.

"ARTÍCULO II. - AUTONOMÍA Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"

Que, según se aprecia de la norma aplicable en la Base Legal de Saneamiento Contable - Ley N° 29608 que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al Ejercicio Fiscal año 2009 (Art. 3° establece las Acciones de Saneamiento de la Información Contable en el Sector Público – Para cuyo fin deberá establecerse la existencia real de Bienes, derechos y Obligaciones, que afectan el patrimonio público y reunir la Información y documentación suficiente y pertinente que acredite la realidad y existencia de las operaciones para proceder al establecimiento de los saldos de las cuentas objeto de la depuración, debiéndose realizar en estricto apego a los principios de la Contabilidad Generalmente aceptados, vigentes y aplicables.

Que, según la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, se aprueban modificaciones a la Directivas N° 003-2021-EF/51.1 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contables de las Entidades del Sector Público y otras formas Organizativas no Financieras que Administren Recursos Públicos" y el "instructivo para el Registro, Cierre y Presentación de Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras Formas Organizativas no Financiera que Administren Recursos Públicos".

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 056-2024-MDC/A de fecha 06 de febrero del 2024, se resolvió, APROBAR, EL PLAN DE DEPURACION Y SINCERAMIENTO CONTABLE de la Municipalidad Distrital de Cajaruro.

Que, Con informe Nº 0040 A-2024/OC/MDC de fecha 21 de marzo del 2024, el jefe de la oficina de contabilidad, indica que la entidad debe APROBAR con resolución de alcaldía LA DECLARACION DE LA CULMINACION DEL PROCESO DE DEPURACION Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LA MUNCIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO, avance 2023-4.

Que con informe legal N°88-2024-OGAJ/MDC-U, de fecha 21 de marzo del 2024, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina y recomienda aprobar mediante acto resolutivo LA DECLARACION DE LA CULMINACION DEL PROCESO DE DEPURACION Y SINCERAMIENTO CONTABLE, avance 2023-4.

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de las Municipalidades, en el numeral 6 determina que una de las atribuciones del Alcalde es de Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR, CULMINADO EL PROCESO DE DEPURACION Y SINCERAMIENTO CONTABLE de la Municipalidad Distrital de Cajaruro.

ARTICULO SEGUNDO. -DISPONER, a la Oficina de Contabilidad la custodia de los expedientes elaborados que dan soporte documentario, proceso de depuración y sinceramiento contable de la entidad y asimismo revelar la culminación del proceso, en la información financiera que debe ser presentada a la Dirección General de Contabilidad Publica del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos y Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Cajaruro;

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y comunicación la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Distrital de Cajaruro

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO
UTCUBAMBA - AMAZONAS

Ing. Persi Rooney Cercado Cubas
ALCALDE